

RESOLUCIÓN No. 0107 del 17 de Enero de 2024

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE COLOMBIA** para desarrollar la modalidad Internado en adolescentes hombres entre los 13 y 18 años con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Medellín departamento de Antioquia.*

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA
FUENTE DE LLERAS-**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016 en concordancia con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia y a instituciones que desarrollen programas de adopción.

El artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

El inciso segundo ibidem establece que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

El artículo 5 del Decreto 987 de 2012 establece que, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, tiene entre otras la función de establecer los lineamientos, directrices y conceptos para otorgar licencias de funcionamiento de las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar, que adelantan programas para la niñez y la familia.

La Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante el artículo 4 de la Resolución 3899 de 2010, delegó en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, la competencia para otorgar y renovar las licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para desarrollar el Programa Especializado de Atención a Madres Gestantes y Lactantes Adolescentes y mayores de 18 años, así como las licencias de funcionamiento iniciales

RESOLUCIÓN No. 0107 del 17 de Enero de 2024

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE COLOMBIA** para desarrollar la modalidad Internado en adolescentes hombres entre los 13 y 18 años con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Medellín departamento de Antioquia.*

en todos los programas para prestar los servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y sus familias.

La persona jurídica **CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE COLOMBIA**, identificada con NIT: 860.509.118-7 es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín departamento de Antioquia, con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia, mediante resolución 1483 de fecha 24 de mayo de 1982.

La representante legal de la entidad **CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE COLOMBIA**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC ONLINE 1169 de fecha 28 de diciembre de 2022, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, licencia de funcionamiento inicial para desarrollar la modalidad Centro de Atención Especializada, en la sede operativa ubicada en la vereda Quebradita arriba, La Montañuela, #74, Finca San José, en el municipio de Copacabana departamento de Antioquia.

Verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos para iniciar el trámite, se procedió con la revisión y validación de estos, por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Mediante comunicación de fecha 22 de mayo de 2023, entidad **CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE COLOMBIA**, remitió alcance a la solicitud inicial con el fin de realizar cambio de población a la modalidad interno población con discapacidad psicosocial.

Para la fecha 28 y 29 de noviembre de 2023, una profesional de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad realizó visita presencial a la sede operativa ubicada en la Vereda Quebrada Arriba, la Montañuela Finca 74 del municipio de Copacabana departamento de Antioquia, donde la entidad **CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE COLOMBIA**, desarrollará la modalidad Internado en población de adolescentes hombres entre los 13 y 18 años con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos.

Como consecuencia de la verificación de cumplimiento de los requisitos administrativos en visita efectuada al inmueble propuesto y la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (Propuesta de Implementación y Cualificación - PIYC - Nutrición) y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE** o de **CUMPLIMIENTO**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial de que trata el numeral 13.1

Página 2 de 4

RESOLUCIÓN No. 0107 del 17 de Enero de 2024

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE COLOMBIA** para desarrollar la modalidad Internado en adolescentes hombres entre los 13 y 18 años con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Medellín departamento de Antioquia.*

del artículo 13 de la Resolución 3899 de 2010, por el término de seis (6) meses a la entidad **CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE COLOMBIA**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO** en población de adolescentes hombres entre los 13 y 18 años con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Medellín departamento de Antioquia, con una capacidad instalada de 40 cupos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la entidad **CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE COLOMBIA**, identificada con NIT: 860.509.118-7, para desarrollar la modalidad **INTERNADO** en población de adolescentes hombres entre los 13 y 18 años con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa ubicada en la calle 74 No. 70-125 de la ciudad de Medellín y sede operativa de la Vereda Quebrada Arriba, la Montañuela Finca 74 del municipio de Copacabana ambas en el departamento de Antioquia, con una capacidad instalada de 40 cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la entidad **CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE COLOMBIA**, en la sede administrativa y operativa de la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la entidad **CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE COLOMBIA**, ubicada en el municipio de Copacabana departamento de Antioquia, queda sometida a las normas legales, lineamientos, orientaciones y manuales que regulan la modalidad **INTERNADO** en población de adolescentes hombres entre los 13 y 18 años con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar la presente Resolución al Representante Legal de la entidad **CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE COLOMBIA**, o a su apoderado, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra esta procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el

RESOLUCIÓN No. 0107 del 17 de Enero de 2024

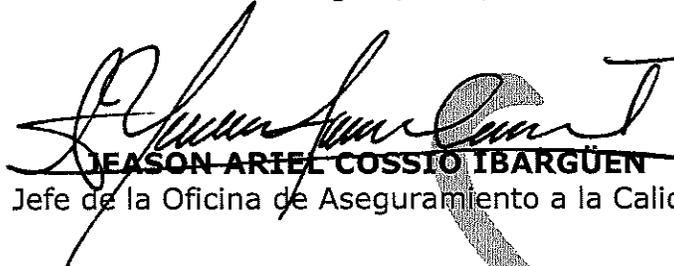
*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE COLOMBIA** para desarrollar la modalidad Internado en adolescentes hombres entre los 13 y 18 años con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Medellín departamento de Antioquia.*

cual, debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 de Enero de 2024


JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN
Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Proyectó	Sonia Rocio Romero González	Abogada - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	Sonia Rocio Romero González
----------	-----------------------------	--	-----------------------------

P
B

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: miércoles, 17 de enero de 2024 4:13 p. m.
Para: casarestaurativa@pfcolombia.org
CC: Jeason Ariel Cossio Ibarquen; Angelica Maria Zambrano Roberto
Asunto: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 0107 de 2024 -
Confraternidad Carcelaria de Colombia

Señor
LACIDES HERNÁNDEZ
Representante Legal
CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE COLOMBIA

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución **No. 0107 de fecha 17 de enero de 2024.**

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por el representante legal.

Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted

no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Lacides Hernandez <lacides@pfcolumbia.org>
Enviado el: miércoles, 17 de enero de 2024 7:15 p. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Asunto: Re: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 0107 de 2024 - Confraternidad Carcelaria de Colombia

No suele recibir correos electrónicos de lacides@pfcolumbia.org. [Por qué esto es importante](#)

Doctora
Sonia Rocio Romero González
Contratista Oficina de Aseguramiento a la Calidad Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento ICBF Sede de la Dirección General

Cordial saludo,

Por medio de este Email de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, autorizó se me notifique por vía electrónica cualquier notificación de parte del ICBF.

Cordialmente,



El El mié, 17 de ene. de 2024 a la(s) 6:39 p.m., Natalia Lopez Medina <casarestaurativa@pfcolumbia.org> escribió:

----- Forwarded message -----

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez <

Sonia.RomeroG@icbf.gov.co

>

Date: mié, 17 ene 2024 a las 16:12

Subject: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 0107 de 2024 - Confraternidad Carcelaria de Colombia

To: casarestaurativa@pfcolumbia.org <casarestaurativa@pfcolumbia.org>

Cc: Jeason Ariel Cossio Ibarguen <Jeason.Cossio@icbf.gov.co>, Angelica Maria Zambrano Roberto <AngelicaM.Zambrano@icbf.gov.co>

Señor

LACIDES HERNÁNDEZ

Representante Legal

CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE COLOMBIA

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: miércoles, 17 de enero de 2024 8:13 p. m.
Para: casarestaurativa@pfcolombia.org
CC: Jeason Ariel Cossio Ibarquen; Angelica Maria Zambrano Roberto; Carlos Andres Rodriguez Reyes
Asunto: Notificación electrónica Resolución 0107 de 2024 - Confraternidad Carcelaria de Colombia - Antioquia
Datos adjuntos: 0107 - Otorga Licencia de Funcionamiento Inicial Confraternidad Carcelaria de Colombia.pdf

Señor
LACIDES HERNÁNDEZ

Representante Legal

CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE COLOMBIA

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 0107 de 17 de enero de 2024**, que se adjunta a la presente comunicación, *“Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE COLOMBIA** para desarrollar la modalidad Internado en adolescentes hombres entre los 13 y 18 años con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Medellín departamento de Antioquia”*, contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a esta notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente;



Sonia Rocio Romero González
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Lacides Hernandez <lacides@pfcolumbia.org>
Enviado el: jueves, 18 de enero de 2024 3:20 p. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez

No suele recibir correos electrónicos de lacides@pfcolumbia.org. [Por qué esto es importante](#)

Doctora Sonia Romero,

Cordial saludo,

De manera atenta manifiesto que estoy de acuerdo con la resolución y que renuncio a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,



10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 0107 de 17 de enero de 2024

CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE COLOMBIA

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 0107 del 17 de enero de 2024**, “*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE COLOMBIA** para desarrollar la modalidad Internado en adolescentes hombres entre los 13 y 18 años con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Medellín departamento de Antioquia*”, fue notificado electrónicamente el día 78 de enero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 19 de enero de 2024.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN
Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Proyectó: Sonia Rocio Romero González – Abogada Contratista. 